

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-34-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACION, COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 8 (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN DE APURÍMAC".**

En la ciudad de Abancay, a los 19 días del mes de marzo del año 2025, de acuerdo al Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, precedido por: **Lic. En Adm. Ever Allcca Perez**, Director de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, quien deriva a la **Mag. Yessica Contreras Alarcón**, Especialista en Contrataciones del Estado, para la admisión, evaluación y calificaciones del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-34-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXCAVACION, COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 8 (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN DE APURÍMAC".**

**Primero:** Seguidamente en cumplimiento al Numeral 55.2 del Artículo 55 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar los postores registrados electrónicamente en dicho procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE; encontrándose los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10311243743	ÑAHUIS GALVEZ VILMA ZORAIDA	15/03/2025	Válido		15/03/2025	10311243743	🔍📄
2	Proveedor con RUC	10401511461	CCAMERCCOA YUCRA HECTOR REYNALDO	17/03/2025	Válido		17/03/2025	10401511461	🔍📄
3	Proveedor con RUC	10423230253	CALLALLI MERINO YASSER DIOGENES	17/03/2025	Válido		17/03/2025	10423230253	🔍📄
4	Proveedor con RUC	10444557520	SOTO HUAMANÑAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS	10/03/2025	Válido		10/03/2025	10444557520	🔍📄
5	Proveedor con RUC	10462198031	GAMEZ CHUQUIPAY LUCIO	17/03/2025	Válido		17/03/2025	10462198031	🔍📄
6	Proveedor con RUC	10462454126	OVIEDO GUZMAN SADIA MAGALI	17/03/2025	Válido		17/03/2025	10462454126	🔍📄
7	Proveedor con RUC	10739035151	GAMEZ CHUQUIPAY MONICA	17/03/2025	Válido		17/03/2025	10739035151	🔍📄
8	Proveedor con RUC	20489580285	PROVEEDOR CENTRAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20489580285	🔍📄
9	Proveedor con RUC	20489981603	CORSARIO S.A.C.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20489981603	🔍📄
10	Proveedor con RUC	20494681642	EMPRESA CONSTRUCTORA IMPERIAL S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20494681642	🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20528071156	CONSTRUCTORA Y DEMOLICION J&G S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20528071156	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20542513439	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20564100154	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20564450724	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	17/03/2025	Válido		17/03/2025	20564450724	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20600053460	INVERSIONES EL OLIVO CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20600053460	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20600270355	MIAT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20600270355	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20601350506	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20601350506	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20601524580	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20601524580	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20602249833	INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20602249833	🔍📄
20	Proveedor con RUC	20603787847	ZIGZZA SOCIEDAD ANONIMA	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20603787847	🔍📄



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20603832907	EXPLORACIONES Y PERFORACIONES EXPLOMIN SOCIEDAD ANONIMA	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20603832907	
22	Proveedor con RUC	20604487090	GRUPO VIRGO S.A.C	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20604487090	
23	Proveedor con RUC	20604733155	MULTISERVICIOS ROGELIO ALT E.I.R.L. - ROGELIO ALT E.I.R.L.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20604733155	
24	Proveedor con RUC	20604961263	JEEXA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20604961263	
25	Proveedor con RUC	20605547274	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION CALLARIZ S.A.C.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20605547274	
26	Proveedor con RUC	20606969393	JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20606969393	
27	Proveedor con RUC	20607801780	PRODUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ANTAR S.A.C	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20607801780	
28	Proveedor con RUC	20608518283	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	16/03/2025	Válido		16/03/2025	20608518283	
29	Proveedor con RUC	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	14/03/2025	Válido		14/03/2025	20609528941	
30	Proveedor con RUC	20610776079	DALISON S.A.C.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20610776079	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20610777075	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20610777075	
32	Proveedor con RUC	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20612321672	
33	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	10/03/2025	Válido		10/03/2025	20612573621	
34	Proveedor con RUC	20613035398	OCAMPER S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20613035398	

**Segundo:** en cumplimiento al Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado se da la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601350506	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	18/03/2025	21:43:08	20601350506	18/03/2025	21:43:18	Enviado	Valido		
2	20610777075	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	18/03/2025	12:06:46	20610777075	18/03/2025	12:09:27	Enviado	Valido		
3	20604733155	CONSORCIO CHALLHUANCA	18/03/2025	21:52:13	20604733155	18/03/2025	22:39:29	Enviado	Valido		
4	20603832907	EXPLORACIONES Y PERFORACIONES EXPLOMIN SOCIEDAD ANONIMA	18/03/2025	16:38:55	20603832907	18/03/2025	16:42:24	Enviado	Valido		
5	20607801780	CONSORCIO SIMON BOLIVAR	18/03/2025	22:08:11	20607801780	18/03/2025	22:43:01	Enviado	Valido		
6	20606969393	JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.	18/03/2025	21:47:27	20606969393	18/03/2025	21:47:55	Enviado	Valido		
7	20602249833	INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L.	18/03/2025	22:16:37	20602249833	18/03/2025	22:16:53	Enviado	Valido		
8	20604487090	GRUPO VIRGO S.A.C	18/03/2025	23:00:07	20604487090	18/03/2025	23:00:39	Enviado	Valido		
9	20605547274	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION CALLARIZ S.A.C.	18/03/2025	23:26:34	20605547274	18/03/2025	23:26:46	Enviado	Valido		
10	10311243743	ÑAHUIS GALVEZ VILMA ZORAIDA	18/03/2025	22:26:47	10311243743	18/03/2025	22:27:07	Enviado	Valido		

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	20608518283	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	18/03/2025	22:30:32	20608518283	18/03/2025	22:31:18	Enviado	Valido		
12	10462198031	CONSORCIO KALICANTO	18/03/2025	23:29:49	10462198031	---	---	Borrador no enviado	Valido		



13	20564450724	<b>CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C</b>	18/03/2025	22:25:56	20564450724	18/03/2025	22:26:24	Enviado	Valido	
14	10423230253	<b>CALLALLI MERINO YASSER DIOGENES</b>	18/03/2025	20:33:39	10423230253	18/03/2025	20:34:18	Enviado	Valido	

**Tercero:** Se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

N°	PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) art. 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento de los EE.TT.	Declaración Jurada de Plazo de Entrega	Promesa de consorcio de ser el caso	Precio de la Oferta S/	
		(Anexo 1)		(Anexo N° 2)	(Anexo 3)	(Anexo 4)	(Anexo 5)	(Anexo 6)	
		OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	FACULT.	OBLIG.	
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
2	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
3	CONSORCIO CHALLHUANCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	EXPLORACIONES Y PERFORACIONES EXPLOMIN SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
5	CONSORCIO SIMON BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
6	JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	No corresponde	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO ADMITIDO (A)</b>
7	INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
8	GRUPO VIRGO S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
9	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION CALLARIZ S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
10	ÑAHUIS GALVEZ VILMA ZORAIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	No corresponde	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO ADMITIDO (B)</b>
11	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
12	CONSORCIO KALICANTO	-	-	-	-	-	-	-	<b>NO ADMITIDO (BORRADOR) (C)</b>
13	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
14	CALLALLI MERINO YASSER DIOGENES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO ADMITIDO (D)</b>

#### **NO ADMITIDO ( A ): JE & VZ GENERAL CORPORATION S.A.C.**

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consignó lo siguiente:

#### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

**No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

\*Extraído de la página 5 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1.



En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que la firma en los documentos que así lo requieran, debe ser realizada de forma manuscrita por la persona competente, (...)

Así tenemos que, de la revisión del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, que realizaron la suscripción de los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

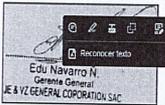
**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2025-GRAP-1**  
 Presente .

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 40 días calendario. Según TDR del proceso.

Abancay, 18 de marzo del 2025



**Edu Navarro N.**  
 Gerente General  
 E.I. VZ GENERAL CORPORACIÓN SAC

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

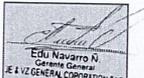
Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2025-GRAP-1**  
 Presente .

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EXCAVACIÓN COLOCACIÓN Y ACOMODO DE ROCA PARA CEMENTO DE GAVIÓN TIPO 1 - TRAMO 3 (VAREHA DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3 242 KM DEL CAÑO DEL RÍO CHALHUANCA - DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURIMAC	8 863 04 M3	S/ 14 30	S/ 126 741 47
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ley, en el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Abancay, 18 de marzo del 2025



**Edu Navarro N.**  
 Gerente General  
 E.I. VZ GENERAL CORPORACIÓN SAC

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor, fue presentada con la imagen de la firma de su representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

**Artículo 60. Subsanación de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)"

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica.

**NO ADMITIDO ( B ): ÑAHUIS GALVEZ VILMA ZORAIDA**

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.



Así tenemos que, de la revisión del 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consignó lo siguiente:

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o ~~mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.~~  
**No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

\*Extraído de la página 5 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1.

En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que la firma en los documentos que así lo requieran, debe ser realizada de forma manuscrita por la persona competente, (...)

Así tenemos que, de la revisión del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, que realizaron la suscripción de los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2025-GRAP-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE EXCAVACION COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA PARA CIMENTO DE GAVION TIPO II TRAMO 33 (MARGEN DERECHA), A TODO COSTO	8863.04	S/ 14.27	S/ 126,475.58
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 126,475.58</b>

El precio de la oferta es en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Andahuaylas, 18 de marzo del 2025

**EAV MULTISERVICIOS**  
 VICENTE RAMIREZ GARCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2025-GRAP-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 40 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Andahuaylas, 18 de marzo del 2025

**EAV MULTISERVICIOS**  
 VICENTE RAMIREZ GARCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor, fue presentada con la imagen de la firma de su representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:



**Artículo 60. Subsanción de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)."

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica.

**NO ADMITIDO (C): CONSORCIO KALICANTO**

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 1.7 del Capítulo I de ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consignó lo siguiente:

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

\*Extraído de la página 5 y 6 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1.

En ese contexto el postor CONSORCIO KALICANTO el estado de propuesta esta en "BORRADOR NO ENVIADO", como se puede apreciar en lo siguiente:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	20608518283	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	18/03/2025	22:30:32	20608518283	18/03/2025	22:31:18	Enviado	Valido		
12	10462198031	CONSORCIO KALICANTO	18/03/2025	23:29:49	10462198031	---	---	Borrador no enviado	Valido		
13	20564450724	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	18/03/2025	22:25:56	20564450724	18/03/2025	22:26:24	Enviado	Valido		
14	10423230253	CALLALLI MERINO YASSER DIOGENES	18/03/2025	20:33:39	10423230253	18/03/2025	20:34:18	Enviado	Valido		

En ese sentido no se admitida la propuesta del postor CONSORCIO KALICANTO.

### **NO ADMITIDO (D): CALLALLI MERINO YASSER DIOGENES**

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 1.7 del Capítulo I de ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consignó lo siguiente:

#### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

\*Extraído de la página 5 y 6 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-34-2025-GRAP-1.

En ese contexto el postor adjunta el ANEXO 6 como se muestra en lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34 - 2025-GRAP-1

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2025-GRAP-1.  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EXCAVACION, COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA, PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO II - TRAMO 8 (MARGEN DERECHA) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CALIZE DEL RÍO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARÉS DE LA REGIÓN APURIMAC"	M3	8,863.04	S/ 14.50	S/ 128,514.08
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 128,514.08</b> (Ciento veintiocho mil quinientos catorce y 8/100 nuevos soles)

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chalhuanca, 18 de marzo del 2025

Yasser Diógenes Callalli Merino  
RUC: 10423230253  
CALLALLI MERINO YASSER DIOGENES

En ese sentido al realiza el análisis resultaría NO ADMITIDA su oferta económica por la falta de firma en cumplimiento al numeral 60.4 del artículo 60 RLCE "(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último (...)**"

### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

**Cuarto:** Acto seguido y de acuerdo al Artículo 51 y 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la Evaluación de las Ofertas de los postores admitidos.

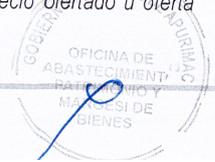
### EVALUACIÓN DE OFERTAS (puntaje: 100 puntos).

Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, por ser el PRECIO el único factor de evaluación; y se determina el siguiente orden de prelación:

N°	PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION POR REMYPE	BONIFICACION DE COLINDANTE	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO				
			(Max.100 puntos)				
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	139,149.73	63.63	3.18	6.36	73.17	8
2	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	88,859.98	99.64	4.98	-	104.62	2
3	CONSORCIO CHALLHUANCA	103,786.20	85.31	4.27	-	89.58	4
4	EXPLORACIONES Y PERFORACIONES EXPLOMIN SOCIEDAD ANONIMA	199,576.57	44.36	2.22	-	46.58	9
5	CONSORCIO SIMON BOLIVAR	103,786.20	85.31	4.27	-	89.58	5
6	INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L.	88,540.53	100.00	5.00	-	105.00	1
7	GRUPO VIRGO S.A.C	126,741.47	69.86	3.49	6.99	80.34	7
8	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION CALLARIZ S.A.C.	123,905.30	71.46	3.57	7.15	82.18	6
9	INVERSIONES MULTIPLES V & C E.I.R.L.	98,000.00	90.35	4.52	-	94.86	3
10	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	1,261,503.60	7.02	0.35	-	7.37	10
		88,540.53					

### **NOTA:**

Que el postor INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L existe un error aritmético en ese sentido el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado realiza la corrección en donde el monto de la oferta económica es S/ 88,540.53 SOLES (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 53/100 SOLES), en cumplimiento al numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE "(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta



económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...), Se deja en constancia que no realizo la variación del precio unitario de la oferta.

Que el postor TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA existe un error aritmético en ese sentido el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado realiza la corrección en donde el monto de la oferta económica es S/. 88,859.98 SOLES, en cumplimiento al numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE "(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...), Se deja en constancia que no realizo la variación del precio unitario de la oferta.

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se procede con la verificación de los Requisitos de Calificación previstos en la sección específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, llegando al siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
1	INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
2	TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente visto la evaluación, este Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, otorga la buena por al postor: **INVERSIONES JM NAVARRO E.I.R.L. CON RUC N° 20612176729, por un monto total de S/. 88,540.53 SOLES (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 53/100 SOLES).**

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 14:46 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
 Mag. Yessica Contreras Alarcón  
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTO  
  
 Lic. Adm. Ever Alca Pérez  
 DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTO  
 PATRIMONIO Y MARGEN DE BIENES